



Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 4 de febrero de 2019, ha dictado el siguiente Decreto:

ASUNTO: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019.

INTERESADOS: CORPORACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que regula el funcionamiento de la Junta de Gobierno municipal, RESUELVO:

PRIMERO: Citar a los miembros de la Junta para que concurran a esta Casa Consistorial, el día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en 1ª convocatoria, o una hora después en 2ª.

SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS.
 - 2.1. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 418/2017.
 - 2.2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 24 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 127/2018.
 - 2.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 11 DE MADRID EN LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO 420/2018.
3. EXPEDIENTES DE URBANISMO.
 - 3.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 – CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO SOBRE ADECUACIÓN E IDONEIDAD COMPETENCIAL, RELATIVA A LA ACTUACIÓN “EQUIPAMIENTOS INFANTILES, JUVENILES Y DE MAYORES, CASETA MANTENIMIENTO CON ASEOS Y ÁREA DE USOS SOCIOCULTURALES EN LA PARCELA DOTACIONAL 512 DEL SECTOR LA MONTAÑA.
4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
 - 4.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE CON 16/2017 NG SE – SERVICIO DE CAFETERÍA RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
 - 4.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON 57/2018 SE AB – CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – LOTE 1 “FIESTAS DE SAN FERNANDO, FIESTAS DEL MOTÍN Y FIESTAS DE NAVIDAD”.
 - 4.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DEL PUESTO N.º 73 DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARANJUEZ.



ARANJUEZ

Ayuntamiento

del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5. ASUNTOS DE PERSONAL.

- 5.1. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE JUBILACIÓN PARCIAL DE UN PROFESOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA Y CONVOCATORIA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE RELEVO.
- 5.2. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE JUBILACIÓN PARCIAL DE UN OFICIAL ELECTRICISTA Y CONVOCATORIA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE RELEVO.
- 5.3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS.
- 5.4. PROPUESTA DEL TRIBUNAL SELECTIVO DEL PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL DE JARDINERO A MEDIA JORNADA POR CONTRATO DE RELEVO.

6. TURNO DE URGENCIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes **RECURSOS**:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aranjuez, a 4 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Yagüe Cuesta.

